

LA LIMA DE VULCANO.

NUM. 18. MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE PAG 69.

¡¡¡VIVA LA FEDERACION!!!

*MANIFIESTO del general de division, don
Mariano Nicolás Bravo mot vando el Plan de
excepcional que propone ante la sobera
na consideracion de la Nacion Mexicana.*

Quando una gran Nacion muda de siste
ma politico, para volverse á constituir siempre
es á costa de muchos sacrificios; pero en fin,
quando la suma de estos sacrificios iguala á la su
ma de las necesidades públicas, regularmente
se establece una compensacion á favor de su
verdadera existencia, y de ello viene la consolida
cion de un régimen durable; pero quando
la suma de los sacrificios supera la de las ne
cesidades, entonces en lugar de asentarse firme
mente las bases de un estado y andar ma
jestuosa la república en la carrera de los tiem
pos históricos, abrumada, lacerada y hecha ca
daver, se arrastra ó se deja precipitar violenta
mente á su ruina. Mexicano se halla desgracia
damente en este último caso: los elementos or
gánicos de su actual Constitucion no pueden
ya peñgro soportar tantos años de convulsiones,
y á nadie le habrá escapado el profundo pre
cipicio en que se vá abismando el edificio so
cial: no hablá de las pasadas revoluciones; Re
cuerdos tristes! La lucha presente es la que de
be llamar toda nuestra atencion, toda nuestra
dedicacion, y reclama todo nuestro patriotismo;
y para uniformar la opinion y generalizar su
verdadero punto de vista, deberá impavido ras
gar el velo que oscurece la escena.

Era imposible que una vez desmeñdrado
de la metrópoli el inmenso territorio de Mé
xico con sus tesoros y riquezas, no fuera un
aficiente poderoso á la ambicion, así como á la
codicia de esos hombres que una fatalidad pa
rece conducir espresamente á la cumbre de
las gerarquias sociales, bien sea para servir
de tipo á alguna clase de celebridad meritoria,
bien sea para ser ejemplares de grandes catás
trofes; así es que desde el principio de la nue
va era de la república un faltó quien atrepe
lara la marcha natural de los acontecimientos;
la ruidosa caída del generario debía servir de
lección para lo sucesivo.... Pero no fue así,
y distrajadas las apariencias, siguieron las ma
nuevas ambiciosas condecorandose hipocritamen
te de las esteroidades del más ardiente patrio
tismo: todas las clases se contaminaron de es

„Jama se podrán reformar los artículos de
esta constitucion y de la acta constitutiva
que establecen la libertad é independencia
de la nacion mexicana, su religion, forma de
gobierno, libertad de imprenta y division de
los supremos poderes de la federacion y de
los estados." (Art. 17) de la constitucion fe
deral de los Estados Unidos Mexicanos)

te veneno, y un aspirantismo desvergonzado ocu
pó el lugar de las pasiones nobles; de don
de vino que enfermo en su niñez el cuerpo so
cial no tardó en llegar á una decrepitud anti
cipada; y próximo á su disolucion, ahora en
su estrepitosa agonía es el vil juguete de la anar
quia. Del choque de los partidos se pudiera es
perar algun resultado satisfactorio, si la cues
tion abrazára únicamente y se redujera á di
ferencias de opiniones y de pretenciones políti
cas; pero la discordia sacudió su funesta téa has
ta en lo interior de las familias, y menos se
trata de reprimir abusos gubernativos, que de
venganzas y satisficciones personales. El espí
ritu desorganizador del partido demagogo envual
ve en sus maquinaciones diabólicas las instituc
ciones mas respetables; la sangre corre por tor
rentes, la odiosa proscripcion alcanza al pacílo
labrador, y la furia revolucionaria siembra por to
das partes el terror y la desesperacion. Los pre
ceptos divinos, los respetos humanos, los vínculos
mas sagrados, disueltos y desconocidos; las leyes é
instituciones anquiladas; la amistad engañada,
las relaciones interrumpidas; las delaciones pre
miadas; los actos de virtud, cuando menos, es
puestos á la mofa y al sarcasmo; todas las con
sideraciones olvidadas, y solo permanentes el ren
cor, la perfidia y el vicio; ese es su aspecto
moral. Ahora, si vamos tocando por partes á la ma
terial de su organizacion ¿que veremos? Un go
bierno prevaricador, autoridades comprometidas,
tribunales mercenarios, ejército proscrito, ma
rinn nula comercio muerto, empleados desmor
ralizados, aspirantes, famélicos, escuelas cerradas
y todos los contratos sociales desmembrados. Si
pasamos la vista mas adelante, veremos todos
los desastres de una guerra civil; yo me de
tengo horrorizado.... ¿cuémpo seria el cumplimiento
to del triste cuadro de la República. A esta
espantosa pintura ¿qué hombre sensato no pro
curará huir ó esconderse? ¿qué hombre de bien
no procurará preservarse de esas influencias mar
tiferas, si su posicion en medio de es terrible
caso no le permite esperar un feliz resultado
opontendose á la corriente? Es era mi posicion
deade el principio de la actual revolucion, y
bien que meditando en el silencio de mi reti
ro, sobre los medios de salvar á esta degra toda pá
tina no teniendo á mano en mi aislamiento,
los instrumentos suficientes para darle efica
zmente útil, mi fervor patriótico estaba redu
cido á inútiles votos, á ociosas civilaciones.

Entre tanto algunos frozos, sagrados ritos de esas antiguas legiones siempre y justamente depositarias de las glorias nacionales; peleaban, palmo á palmo disputaban el terreno á la demagogia, á sus esfuerzos generosos entorpecidos por la traicion de unos hijos ingratos á la patria y á sus compañeros, pronto se redujeron á la defensiva y el ejército permanente declarándose Regenerador, Protector del altar, de la ley y de los fueros, no supo preservarse el mismo de las perfidias y seducciones que lo condujeron muy cerca de su ruina. En este conflicto de circunstancias contradictorias, el actual gobierno no pudo tambien ocultar sus manejos artificiosos que no se percibieron en una parte de sus intenciones parricidas, y su zeferencia briendo con insanas falaces la verdadera expresion de su rostro, pensaba sin obstáculo alguno llegar al apogeo de sus pretensiones. Nuevo Catilina de esta desgraciada Roma, él pretendió dos veces anteponeirse á la patria; y en su atrevimiento sacrilego pisarado ferocemente las garantías nacionales él puso su gloria en la destruccion total de su país, y su gusto en las lágrimas y en la muerte de sus compatriotas. Todos los caminos para él fueron legitimos, y quien lo creyó todos sus pasos hallaron sancionadores!!! sus hechos hablan y ofrecen una serie de maniobras impías bajas y atentatorias á las libertades públicas. ¿Que tejido de contradicciones, de embustes, de perfidias no presenta esta manchada hoja de nuestros anales? El pronunciamiento insolente de Veracruz, modificado por primera vez por la cuestion de legitimidad del supremo magistrado entonces funcionando, y por segunda con la rehabilitacion del señor Pedraza contra quien se habia declarado tan acérrimamente: el famoso convenio de Zavala profanado á la faz de la Nación: el grito escandaloso de Valladolid por el incauto Escalada: el plan misterioso de Arista, reformado por el de Durán despues de la impolitico farsa de la prision del nuevo presidente, su huida milagrosa: el decreto de proscripcion lanzado por el congreso general contra cincuenta y mas cabezas defendidas por el inato soberano de la Patria: la prision inconstitucional del Sr. Bustamante, y el arresto de sus desgraciados compañeros de destierro: la infame defeccion del ingrato Arista: la torpe traicion de un Durán, y últimamente las indecentes proposiciones del ejecutivo al jefe de la 3.^a division del Ejército Regenerador: las persecuciones, las violencias, los sobornos, y el desarrollo imprudentemente público de todos los excesos posibles de la tirania y del fanatismo revolucionario; y en fin, todas las garantías públicas y privadas á merced y discrecion de unos sansculotes satélites vendidos al hombre que hoy y todavia rige los destinos de la nacion; tal es el monstruoso compendio de la historia de esta postrera época.

Con todo, yo me mantenia resuelto á conservar mi neutralidad, y los pueblos vecinos de mis fincas respetando en mí un caracter otras veces acreedor á las mercedes de mi patria, observaban la misma conducta; cuando la proximidad de la tropas del gobierno nos puso en alarma y no tardamos en experimentar los efectos de sus perversas intenciones. Validos de falsos é insultos pretestos para atropellar las personas y los bienes, las poblaciones fueron amenazadas de su furor. En esas estremidades, dei-

de mi deber interponer siquiera mis respetos para la seguridad comun; y ese paso, lejos de producir el objeto de mi solicitud, dió lugar á un impolitico recado del general Mejia, quien en el regocijo de su brutal frenesí descubrió una orden secreta de su amo (el Ejecutivo) para asolar al pueblo de Chitpancingo y pueblos de su demarcacion. Entonces no pude mas reprimir la secreta indignacion que desde largo tiempo ocultaba mi pecho: la voz de los pueblos pronunciados contra la persecucion y la arbitrariedad, las instancias y repetidas invitaciones de los varios cuerpos y generales armados para combatir á los tiranos domesticos, y el grito general de anatema y execracion contra un gobierno pejuro y despota, despertaron en mí el deseo de una noble determinacion, se me representó la república toda en la misma posicion, la sangre de mis compatriotas vertida impunemente, y la patria herida mortalmente por los puñales parricidas de sus bastardos desnaturalizados pidiendo socorro y venganza. Al instante y en el calor de mi amor patrio redacté el adjunto plan de conciliacion meditado de antemano, aunque sin esperanzas de su proxima ejecucion, y satisfecho de mis puras intenciones; movido solo por el peligro comun sin miras particulares y ajeno de toda pasion innoble, yo na temo elevarlo á la consideracion soberana de la Nación, único juez competente y calificador admisible en una cuestion que debiera terminar por la adopcion de dicho plan ó por la suerte de las armas.

PLAN DE CONCILIACION.

- 1.º Se establecerá una asamblea nacional con el objeto de consolidar la marcha del gobierno, y transar las contiendas domesticas.
- 2.º Para conciliar en lo posible los intereses varios, las distintas jmes sociales así como las voluntades comprometidas en la actual lucha, se ocurrirá por esta vez al arbitrio de un sorteo de cuatro individuos por cada estado y territorio, quienes reunidos en el parage escogido para este fin, formarán la citada asamblea nacional.
- 3.º Esta asamblea será revestida del caracter de soberana por el tiempo de su duracion, que deberá ser de noventa dias útiles desde su instalacion; y los miembros que la compongan serán inviolables mientras durare su mision legislativa.
- 4.º Los cuatro individuos sorteados en cada estado y territorio, se compondrán de un militar, cuya graduacion sea de capitán arriba, de un cura párroco, de un letrado ejerciendo, y de un propietario, cuyos bienes raíces limpios asciendan á 2'000 pesos, excluyendo de estas cuatro clases de individuos á los que tienen una parte activa en la actual revolucion.
- 5.º Los estados asignarán á los miembros de la asamblea respectivamente las dietas que tengan á bien submini-trales.
- 6.º Para efectuar el citado sorteo, en cada estado y territorio, se formarán listas de todos los individuos vecinos radicados en él, que pertenecen á cada cual de las cuatro clases espuestas, y en cada capital se hará el sorteo públicamente.
- 7.º Respecto al tiempo y lugar de la comision de la asamblea nacional, las partes beligerantes admitiendo este plan de conciliacion, convendrán en el dia y lugar: las formalidades de su instalacion las arreglara el actual congreso general.

8.º Admitiendo el presente plan las partes beligerantes, cesarán inmediatamente las hostilidades. El poder ejecutivo se depositará, durante el tiempo de la permanencia de la asamblea nacional, en el presidente de la suprema corte de justicia; y el legislativo actual suspenderá sus sesiones.

9.º Se promulgará una amnistía general para todos los delitos políticos, volviendo su propiedad á los despojados por esos motivos.

10. En el hecho de adherirse á ese Plan de conciliación los pronunciados á favor de cualesquiera otro, deberán desistir absolutamente de sus anteriores compromisos.

Compatriotas:—Es tiempo de pensar seriamente en salvar á la patria: sus dolencias son muchas, debemos atender á su alivio, desistamos francamente de tantas pretensiones egoístas que nos ciegan, y volvamos á la senda de la justicia y de la razón: va es hora de poner un término á la arbitrariedad, á la osadía, y á los excesos de un gobierno extraviado en caminos inicuos: ya ha llegado el momento de pedir cuentas severas á los atrevidos profanadores de nuestras Constituciones: oíd la voz de un veterano de la libertad: acogeos á las banderas de la religión, de la ley, y de la experiencia. ¿No estais cansados de tantas vejaciones, de tantas tribulaciones? Seguid el ejemplo de mis compañeros de armas en su decision y patriotismo. Si ellos me honran con su confianza llamándome espontáneamente al mando en jefe de sus operaciones, mereceré acaso menos de vosotros? No temais á los tiranos: pronto recibirán el justo premio de sus atentados contra el altar y la patria. ¡A las armas, militares honrados y valientes! ¡A las armas, varones patriotas! y vosotros todos, ciudadanos amantes de la verdadera libertad, enemigos del desórden y de la confusion, venid á auxiliarnos á derribar el espectro de la anarquía; os convido á la obra grande de la Regeneracion, de la paz y de la gloria.

Pero si conducidos por saludables inspiraciones, nuestros orgullosos opresores tratasen de recuperar al restablecimiento de la paz con buena fe y garantías, abjurando su jefe sus criminales miras, conteniendo el furor de los demagogos que cobija su sombra, y admitiendo llanzamente la conciliacion propuesta, entonces yo, mis compañeros y todos, envainaremos la espada, y la patria agradecida proclamará deberle un dia de gloria que podrá tal vez borrar tantas páginas de su historia ensangrentadas por su ciega ambicion; y si ¡ó desgracia! sus desatinos soberbios lo hacen sordo á nuestra fraternal invitacion, que su acero homicida encuentre en nuestros pechos murallas inespugnables que abriguen á la patria, ó que si el cielo irritado lo ha escogido por instrumento de sus justicias, que reine... pero sobre ruinas y cadáveres. Glorioso sera el morir mártires á un tiempo por la fe de Jesucristo y por la libertad de la patria Chichihualco.—diciembre de 1833.

Nicolás Bravo.

LA LIMA.

A Lúxico: diciembre 18 de 1833.

Insertamos, aunque tarde, el manifiesto y plan del general Bravo; porque su omision ab-

oluta se calificaria de hipócrita y estudiada como de temeraria y alarmante la festinacion en publicarlos. ¿Y no fuera la cosa mas triste, que nosotros diéramos ocasion á uno ú otro juicio, cuando no la tenemos, ni para ocultar nuestros principios, (*) ni para aventurar neciamente nuestra seguridad personal? Si los escritores y periodistas, que no son de oposicion, sino de conformidad con el gobierno, han creído conveniente publicar especies que en buena política debian dejarse á los adversarios; nosotros, que no estamos en la obligacion de marchar unisonos á tal política, no podemos hacer mal repitiendo la impresion de los documentos expresados.

La nueva revolucion que tiene abierta su carrera en las escarpadas rocas del Sur bajo la influencia de un general, cuyos servicios ocupan una página dorada en los fastos de la independencia, ha llamado necesariamente la atencion pública, promovido cuestiones de vital importancia, afectado intereses de todo género, y ministrado datos para el cálculo de los políticos zahories y previsores. El gabinete estima de chimera existencia el moderno levantamiento; y nosotros nos congratularemos sinceramente de ver realizado el vaticinio, no solo para que al abrigo de la paz puedan cosecharse alguna vez los ópimos frutos de la libertad bien entendida; sino para que no se susciten persecuciones, demasiado escusadas supuesta la exactitud del pronóstico.

Limitando pues nuestros deseos á tan laudable objeto, y hecha la protesta oportuna de respetar inviolablemente las instituciones; séanos permitido sin embargo exhibir estas preguntas á los sábios que gusten contestárnoslas lisa y llanamente; porque en las respuestas consiste el aumento de la opinion pública respecto del gobierno. Esperamos que ellas sean emitidas con el decoro y dignidad que debe distinguir á personas bien educadas, prescindiendo de cuanto no tenga relacion inmediata con el objeto.

Primera. ¿La administracion presente es obra de la constitucion federal por el tiempo y modo con que fué erijida; ó solo un efecto anunciado en el convenio de Zavaleta.

Segunda. ¿Este convenio era conforme en un todo á la constitucion; ó se infringia con él á ésta?

(*) Estos, sobre insurrecciones, son los mismos que se hallan consignados en los publicistas de mas nombradía, que han corrido, no solo sin censura, sino aun con aplauso é imitacion en la práctica.

Tercera. ¿La infracción, si la hubo, fué total ó parcial?

Cuarta. En el caso de infracción, ¿es claro que había diferencias; y entonces ¿á quién pues debíamos respetar? ¿En donde estaba imbuída la voluntad nacional; en la ley, ó en el convenio?

Quinta. ¿Este obligaba en todas sus partes á todos?

Sexta. ¿Se há cumplido por todos en su totalidad?

Séptima. ¿Las infracciones de constitucion justifican los levantamientos é insurrecciones?

Novus Deus inopere gaudet, decía Pitágoras; y por lo mismo nos mostramos afectos al número impar, publicando como por ahora estas vie e preguntas, cuya solucion esperamos de una manera tan decente como satisfactoria; porque aunque bazonamos de pertenecer á la oposicion, esta ha de ser razonable; es decir, con las armas no más de la razon, y por lo mismo no temerá ni ó opuesta al voto nacional con el que sus posiciones que desea cambiar acide el gobierno.

En el reciente manifesto fecha 14 del que rije que el Excmo. Sr. P. se le entregó á los mexicanos, á la reserva no mas de un ejército en todo su conjunto, se notan rasgos muy dignos del jefe de un pueblo libre. Tales son, entre otros muchos brillantes, este que destruye cuantas vanas asecciones se han estampado por plumas torpes ó interesadas en canonizar medidas opresoras y anti constitucionales (¡Rara anomalia!) con el pretexto de sostener la constitucion.

„Ellas (dice refiriéndose á las leyes) han provisto á todas las necesidades y emergencias políticas; dejélas obrar, y el crimen no será impune, no será la inocencia hollada y oprimida. Las revoluciones dividen los ánimos, y convierten en bandos enemigos á fracciones de una misma sociedad. La tolerancia es el único bálsamo que puede curar las heridas abiertas por las discusiones civiles. Esta forma el carácter distintivo de las naciones libres, y eleva á sus gobiernos sobre la esfera de pasiones turbulentas y atroces.”

Si S. E. se hubiéramos propuesto atacar directamente las proserpciones, los encarcelamientos sin causa motivada, los despojos ilegales, y todo el sistema de inhumanidad y terror que ha gravitado sobre la dócil cerviz de los mexicanos, apenas habria encontrado expresiones mas adecuadas para el objeto. Porque en verdad á la intolerancia, los actos atentatorios á las libertades y garantías, han sido y serán en todo el mundo el origen de las convulsiones políticas, el germen fecundo, de asonadas sangrientas. *Par derechos y garantías han peleado siempre los hombres en todos los países y edades.* La absolutura de un gobierno consiste en manejar bien estos dos pilos sobre que rueda la máquina civil, pues para vejar y perseguir, no se necesita tino ó inteligencia; sobra la servicia, la falta de respeto á la opinión, el carácter duro y agreste, el corazón maligno; y estas qua-

lidades, si pueden ser muy propias para un camino de guerra, de ninguna manera cuadran á cualquier jefe ó magistrado de un pueblo culto.

—111—

El Excmo. Sr. general presidente d. Antonio Lopez de Sotola en su alocucion fidedia, ha paesado muy en ridiculo al sr. Bravo por la desgraciada jornada de Tulancingo. Lo que nos ha sorprendido sobremanera; porque ó S. E. es tan ingenuo que censura ásperamente los mismos actos en que ha tenido una parte muy considerable; ó muy calomniosos y ligeros los sres. Peñalva y Zavala que le atribuyeron al esparado sr. excmo. complicidad en aquel plan. Vea el manifesto que publicó el primero en Nueva Orleans el año de 1837, y la obra del segundo titulada: *Ensayo histórico de la revolucion de México*, escrita tambien en Norte America.

—112—

Desearnos saber si está derogada la órden de 6 de diciembre de 1823, que prohibe á las patruillas y tropa el tránsito en las calles por las banquetas ó aceras; pues todo el público se molesta del descomodimiento con que los *ciudadanos militares* se abren paso. Uno de los defectos que mas há chocado de la fuerza armada es esa preeminencia insultante que se arroja en los lugares públicos, prevalida tan solo de la ventaja física. Pero se corregirá este vicio? Si, como se ha corregido el otro que criticamos.—¿*Quem riu?*—¿*Que regiminto?*—Paisano, ó el paz.—Vah! Esta es tan ridiculo, como aquello odioso.

—113—

Entre las muchas observaciones que pudiramos hacer al autor de otras *observaciones* que se pusieron al cãice del *Manifiesto del general Bravo, impreso por Juan Ojeda, Puente de Palacio &c.*, solo nos contigueremos á decirle: que *observamos*, que un español con recibidos de extranjero no debe mezclarse en los negocios del país; que puede renunciar á la ocupacion de escritor, porque carece de todos los datos para esa carrera; que se hace muy ridiculo; que no basta adular servil y bajamente pa engrangarse el concepto de patriota. En fin que un *afanadizo* debe ser imparcial, sinceramente detenido, y circunspecto. Aprécie este consejo,

—114—

Con éste número concluye el segundo mes. Lo participamos así; para que los correspondientes de los sres. suscritores foráneos paren á variar á ésta imprenta, si han de continuar en el subsiguiente; y tambien para que algunos ó algunos de los de la capital se conduzcan en lo de adelante para la exhibicion de sus ochos reales, con entera conformidad á lo que dijimos en el prospecto sobre tal asunto.

ANUNCIO.

En la calle de San Bernardo, en el taller de ajalatería junto á la nevería, se estila plomo, y hacen cañerías iguales á las de los extranjeros.

MEXICO: 1839.

IMPRESO POR JOSE FRUITE Y ALCALDE.

Calle de Vergara número 10.

EL FENIX DE LA LIBERTAD.

TOM. III.

GUAYACIL, Sábado 14 de Diciembre de 1833.

NUM. 136.

ESTERIOR.

AMÉRICA DEL SUR.

GUAYAQUIL.

Vicente Rocafuerte, jefe supremo provisorio &c.

Conciudadanos: Una larga tiranía ha agotado vuestro sufrimiento: al peligro común, al ruido de las proscripciones habeis volado á colocaros en torno del pendon de la libertad: con esta ilustre insignia proclamais heroicamente la reasuncion de vuestros derechos, y la destitucion de un gefe que ha infringido la carta y violado sus sagradas garantias.

Conciudadanos: Agradecido á las pruebas de vuestra confianza, yo me ocupare de la salvacion, de la seguridad, del bien de la patria: no desmayaré hasta no ver estinguido el ominoso despotismo, y asegurados vuestros preciosos derechos bajo los auspicios de la civilizacion.

Conciudadanos: Imitad el noble ejemplo de los veteranos del ejército, que guiados por el honor, y entusiasmados por la gloria, marchan ufanos al campo de batalla á revindicar su fama ofendida y mancillada. ¡Sereis los últimos en defender vuestra patria!

Conciudadanos: Union, constancia, energia, y gozareis de paz, libertad y dicha.—Vicente Rocafuerte.—Guayaquil, octubre 20 de 1833.

Pedro Mena, general de brigada y comandante general &c. &c.

¡Soldados! El pueblo os colma de bendiciones. Una política falsa habia roto los vinculos de fraternidad que van á unirnos á él para siempre: los ecuatorianos os aman, y cuentan con vuestros servicios.

¡Soldados!—No mas provincialismo. Es la perfidia la que pretende apartaros de estos pueblos que os miran como á sus defensores.

¡Soldados! De vuestro imperturbable valor pende la salvacion de la patria. Temed á la cobarda seducccion. Idólatras siempre de la inmortalidad, sacrificaos por ella. No volvais á ser mas los mártires del agiotage y de los monopolios.

¡Soldados! Me habeis proclamado vuestro gefe: mi alma se llena de orgullo al verme rodeado de los ilustres veteranos del ejército libertador. ¡Dejaremos de vencer! No, camaradas. Marchemos intrepidos á recoger los laureles que han coronado las sienas de los hijos de la libertad: vuestra gloria será eterna.—Pe-

dro Mena.—Cuartel general en Guayaquil á 21 de octubre de 1833.

Pedro Mena, general de brigada y comandante general &c. &c.

Compatriotas: La gratitud popular es la mas alta recompensa que puede tributarse á un soldado. Demasiado prodigos habeis sido para preguirnos al tiempo mismo de reasunir y proclamar vuestros derechos.

Conciudadanos: Aceptad mi reconocimiento: vuestra generosidad será un nuevo estímulo para llenar mis deberes. Habeis finado á mis fuerzas la suerte de vuestra patria; el provenir os hará ver si he sido digno de esta confianza.

Compatriotas: Mi mayor gloria es recibir de vuestras manos la corona cívica: ceñido de ella, volaré al campo de batalla á sellar con mi sangre la destruccion de la tiranía.

Conciudadanos: Vuestra cooperacion es útil: la fuerza militar os ofrece su valor, su heroica constancia y sus sacrificios magnánimos.—Pedro Mena.—Cuartel general en Guayaquil, á 22 de octubre de 1833.

Guayaquil, octubre 24 de 1833.

Esigida por los derechos naturales y políticos de todos los hombres la revolucion del 12 de octubre, reunidos los santos fueros de libertad en favor del ciudadano y del soldado; pronunciada en fin la opinion pública de una manera decisiva, semejante á un torrente á quien nada resiste, ha uniformado en el espacio de ocho dias todos los votos y voluntades del Guayas; y probablemente no tardará un mes sin que se uniformen igualmente todos los votos del estado. No, no serán perdidos los heroicos esfuerzos de los bravos militares que mas fieles al deber de hombres libres que de esclavos maltratados, han estendido al resto de sus compatriotas el siglo de amistad y auxilio. Nada mas glorioso, nada mas satisfactorio para los amigos de la libertad, que el activo y noble interes que todas las clases del pueblo y de la milicia manifestaron desde luego por la vida y la libertad del Sr. Vicente Rocafuerte. Evadido del peligro este ciudadano respetable, por un ardid tan adecuado como feliz, llegó á esta ciudad el 18 del corriente. El 20 hemos tenido la inesplucible satisfaccion de verle aclamado por un inmenso y lucido concurso de padres de familia para gefe supremo provisorio. El alborozo

ha inundado la ciudad á grandes olas: las músicas y paseos públicos se han repetido en aquel dia y en las noches siguientes: todo ha manifestado que el baluarte mas seguro de la libertad no es otro que el pecho de los libres. El Sr. general Mena, que ha correspondido de un modo tan completo á la árdua empresa de dar imperio á las leyes en el Ecuador, no ha tenido pequeña parte en la causa de estos regocijos, habiendo obtenido de la sancion pública el empleo del general de brigada que actualmente disfruta.—Libertado, pues, el Ecuador por un golpe tan súbito, como inesperado, tócanos hacer algunas reflexiones sobre la cuida del gobierno del general Flores, para prevenir á los pueblos con su ejemplo el medio de ser felices, y de evitar en lo sucesivo la recaida en iguales ó mayores desgracias.

Miserables é ignorantes colonos españoles, despues de haber sacudido el pesado yugo de nuestros antiguos amos, venimos á sufrir otro mas ominoso, por ser mas reciente, y apoyado en los desconocidos derechos de una aristocracia militar y civil.—Hemos dicho que la constitucion ecuatoriana era mas bien el acta de una compañía mercantil, que no la carta de un pueblo libre, y esta proposicion que á primera vista parecerá exagerada, se podrá avaluar justamente cuando se examinen y comparen las constituciones de Cúcuta y la Nueva-Granada con la nuestra. Se verá que tratando nuestros supuestos legisladores de estrechar el círculo de la representacion, al paso que era ya pequenísima la parte representada, han ecsigido enormes sumas por el derecho de elegir y ser electo, mientras los sabios de aquellas naciones numerosas creyeron oportuno ensanchar aquel mismo círculo que de suyo era vasto. "Virtudes, no plata, dice el ilustre Bolívar, es lo que se necesita para ser apreciado en la sociedad y respetado por la nacion."—Si la constitucion de Cúcuta ecsigia para ser primer magistrado estas virtudes y una propiedad raiz valor de cuatro mil pesos en un pueblo de tres millones de habitantes, la del Ecuador ha especulado ecsigir treinta mil pesos en un pueblo de 500 mil habitantes: resulta, pues, por una operacion aritmética que la opresion ha crecido catorce veces mas que en el gobierno de Colombia.—¿Seria esta la ley dictada por los representantes legítimos de un pueblo que concurrese con su libre voluntad á elegirlos? Cincinato, Guillermo Tell y Bo-

lívar (*), no podían ser presidentes del Ecuador, aunque eran héroes en el universo, porque no tenían casas ó haciendas valor de 30 mil pesos.

Al constituirse el Ecuador, contando sin duda con la voluntad de los pueblos que estaba bien pronunciada para este acto, en nada se pensó menos que en consultar su voluntad y escitar su entusiasmo para la elección de representantes. La fuerza se declaró poder; el poder se instituyó en derecho; y habiéndose hecho una fórmula de elección, se formó una sociedad de amigos que iban á dividir entre sí la suerte de sus quinientos mil conciudadanos: los treinta representantes del Ecuador nos recuerda la institución de los treinta tiranos de Atenas.

Un gobierno constituido de este modo no podía respetar las leyes que se habían hecho para su contento: desde que la ley no le era conveniente, dejaba de ser ley. Si los representantes se habían reunido para servirle desde que dejaban de concurrir á sus intereses, ya no eran representantes.—Tal ha sido la política del Ecuador, de su gobierno y de su congreso, desde el principio de su asociación: tales han sido los funestos resultados que han experimentado los pueblos como fruto del desorden: una defección sobre otra, un trastorno sobre otro, y un incendio sobre otro incendio.

(El Colombiano.)

INTERIOR.

CONGRESO DE LA UNIÓN.

CAMARA DE SENADORES.

Sesión del día 19 de noviembre de 1833.

Leída y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con una nota del ministerio de relaciones, haciendo dimisión el Ecsmo. Sr. presidente de las facultades extraordinarias con que estaba investido.—Se mandó pasar á la comision de gobernacion.

Se dió cuenta con un oficio de los señores secretarios de la honorable legislatura de Veracruz, avisando haber sido nombrado el ciudadano presbítero José Victoriano Martínez, senador por aquel estado, en lugar del Sr. D. José Ignacio Basadre: con la credencial del referido Sr. Martínez.—Ambos documentos se mandaron pasar á la comision de gobernacion.

Se dió cuenta con notas oficiales de los Ecsmos. Sres. gobernadores de los estados de México, Morelia y Culiacán, á las que acompañan decretos expedidos por aquellas honorables legislaturas.—Se mandaron pasar á la comision revisora.

Se puso á discusión el dictámen de la comision de guerra, que consulta la estincion del supremo tribunal de guerra y marina.

Se levantó la sesion pública para en-

trar en ~~sesion~~ extraordinaria; faltando á aquella con licencia, los Sres. Victoria, Bocanegra y Caballero; por enfermo, el Sr. Bustamante y sin licencia, los Sres. Martínez y Canales.

Idem del día 20 de idem.

Leída y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con una nota del ministerio de relaciones, en la que transcribo la comunicacion oficial que los Sres. secretarios de la honorable legislatura de Veracruz, le hacen con respecto á la elección de senador por aquel estado.—Se mandó archivar.

Se dió cuenta con otra de la secretaría de guerra, á la que acompaña ejemplares de los decretos expedidos por el Ecsmo. Sr. presidente en uso del ejercicio de las facultades extraordinarias.—Se mandaron pasar á la comision encargada de revisar los decretos expedidos por facultades extraordinarias.

Se dió primera lectura al dictámen de la comision de gobernacion, que consulta se apruebe la elección de senador hecha por la honorable legislatura de Veracruz.

A petición del Sr. Borja, acordó la cámara dispensarle el trámite é intervalo de la segunda lectura; y puesto á discusión, hubo lugar á votar en lo general. Se discutió el artículo único, que dice: "Se aprueba el nombramiento de senador que la honorable legislatura de Veracruz hizo en la persona del ciudadano José Victoriano Martínez," el que fué aprobado en votacion económica.

Se continuó la discusión del proyecto sobre estincion del supremo tribunal de guerra y marina.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general por los Sres. Aguilera, Barquera, Blanco, Cicero, Embides, Escudero, Fuente, Herrera, Luna, Llano, Martínez, Parra, Rejon, Salazar, Salvatierra, Vargas, Vea y Pacheco; habiendo sufragado en contra los Sres. Borja, Carrillo, y solana.

Se puso á discusión el art. I, y se levantó la sesion, á la que faltaron con licencia los Sres. Victoria, Bocanegra, Mejía, y Caballero; por enfermo el Sr. Bustamante, y sin licencia, los Sres. Canales y Martínez (D. Luis Gonzaga).

Idem del día 21.

Leída y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio del Sr. Acosta, avisando estar enfermo. El señor presidente, conforme á reglamento, nombró á los Sres. Martínez y Blanco para que lo visitasen.

Se continuó la discusión del art. 1 del proyecto sobre estincion del supremo tribunal de guerra y marina. El artículo dice á la letra: "Se estingue el tribunal supletorio de la guerra y marina."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por los Sres. Aguilera, Baraza, Barquera, Blanco, Cicero, Embides, Escudero, Herrera, Martínez, Parra, Rejon, Salazar, Salvatierra, Troncoso, Vargas y Vea; habiendo sufragado en contra, los Sres. Borja, Carrillo, Luna, Solana y Pacheco; y fué aproba-

do por 15 de los señores antes dichos, y reprobado por los Sres. Borja, Carrillo, Herrera, Luna, Solana y Pacheco.

Se puso á discusión el art. 2 del mismo proyecto; y al tiempo del debate, el Sr. Escudero presentó la siguiente proposicion: "Pido á la cámara se sirva acordar la suspension de la discusión del dictámen presente, que consulta la supresion del tribunal supletorio de la guerra, hasta que se presente el proyecto de nueva organizacion ó reforma de la judicicia del distrito y territorios, cuyas atribuciones deben quitarse y actualmente ejerce la corte suprema de justicia." Esta proposicion fué desechada.

Se dió primera lectura al dictámen de la comision de hacienda, que aprueba el acuerdo de la cámara de diputados, en que se concede indulto á D. Antonio Vazquez por la remision de 80 tercios de tabaco.

Se levantó la sesion pública, á la que faltaron con licencia los Sres. Victoria, Bocanegra, Mejía y Caballero; por enfermedad, los Sres. Bustamante y Acosta; y sin licencia, los Sres. Canales y Martínez (D. Luis Gonzaga).

DOCUMENTO OFICIAL.

Ecsmo. Sr.—En cumplimiento de la suprema órden que se me comunicó en 17 del que acaba, pasé en los días 22, 24 y 25 al salon principal de la casa en que provisionalmente se halla el colegio de Minería, á presenciar como comisionado del supremo gobierno los exámenes de los alumnos y la distribucion de los premios que se han acostumbrado dar á los de sobresaliente mérito.—Lo que se practicó en esos días consta con puntualidad en la acta de que acompaño copia certificada; pero debo añadir, que además de las ilustradas personas que desempeñaron las funciones de examinadores ó réplicas exteriores de la casa, yo cesigí que sucesivamente dos catedráticos de clases diversas ecsaminasen á cada uno de los alumnos que sostuvieron estos actos.—Realizó sobre manera esta circunstancia las muestras tan satisfactorias que los ecsaminados habían dado de su aprovechamiento; y en suma, la prontitud, despejo, fluidéz, propiedad y exactitud con que contestaron á las preguntas y objeciones que se les hicieron, y con que presentaron las resoluciones y demostraciones de los problemas que se les propusieron, nada dejaron que desear, haciéndose admirable, especialmente respecto de los mas jóvenes; el rápido desarrollo de unas superiores facultades intelectuales.—Como un aprovechamiento tan patente de los discípulos es argumento muy seguro de la subiduría y actividad del maestro, no puedo menos de hacer la especial recomendacion que el señor director del colegio D. Francisco Robles me cesigió en honor de los beneméritos profesores á cuyo cargo ha estado la enseñanza.—Creo un deber de la comision con que el supremo gobierno me ha honrado, hacer esta positiva recomendacion; y observar al mismo tiempo que tan cumplidas muestras de los adelantamientos de los alumnos del colegio

(*) *Bolívar al tiempo de morir no tenía una cuarta, sin embargo de que su patrimonio, antes de la revolucion le producía una renta anual de treinta mil pesos.*

de minería, aun como persuaden el distinguido mérito de los mencionados profesores, así ellas y el resultado total acreditan el buen gobierno, armonía y orden que el esparado señor director ha mantenido en el colegio, y que con su aptitud y celo ha conseguido estos frutos.— Si este informe mereciese la aceptación del supremo gobierno, me adelantaría á manifestarlo que sería tal vez oportuno trasladarlo al conocimiento de la dirección general de instrucción pública para los efectos á que hubiere lugar.— Dios y libertad. México 31 de octubre de 1833. —Juan José Espinosa de los Monteros. —Escmo. señor secretario del despacho de relaciones.

PRONUNCIAMIENTO.

PROCLAMA DEL GENERAL BRAVO.

Compatriotas: Es tiempo de pensar sólidamente en salvar á la patria: sus dolencias son muchas, debemos atender á su alivio, desistamos francamente de tantas pretensiones egoístas que nos ciegan y volvamos á la senda de la justicia y de la razón: ya es hora de poner un término á la arbitrariedad, á la osadía y á los excesos de un gobierno estraviado en caminos inicuos; ya ha llegado el momento de pedir cuentas severas á los atrevidos profanadores de nuestras constituciones, oíd la voz de un veterano de la libertad; acogeos á las banderas de la religión, de la ley y de la esperiencia. ¿No estais cansados de tantas vejaciones, de tantas tribulaciones? Seguid el ejemplo de mis compañeros de armas en su decisión y patriotismo. Si ellos me honran con su confianza llamándome espontáneamente al mando en jefe de sus operaciones, ¿mereceré acaso menos de vosotros? No temáis á los tiranos; pronto recibirán el justo premio de sus atentados contra el altar y la patria: ¡á las armas, militares honrados y valientes! ¡A las armas varones patriotas! Y vosotros todos, ciudadanos amantes de la verdadera libertad, enemigos del desorden y de la confusion, venid á auxiliarnos á derribar el espectro de la anarquía, os convido á la obra grande de la regeneracion; de la paz y de la gloria.

Poro si conducidos por saludables inspiraciones, nuestros orgullosos opresores tratan de cooperar al establecimiento de la paz con buena fé y garantías, abjurando su jefe sus criminales miras, conteniendo el furor de los demagogos que cubija su sombra, y admitiendo llanamente la conciliacion propuesta, entonces yo, mis compañeros y todos enviuiremos la espada, y la patria agrada decida proclamará deberle un día de gloria, que podrá tal vez borrar tantas páginas de su historia ensangrentadas por su ciega ambicion: y si... ¡oh desgracia! sus destinos soberbios lo hacen sordo á nuestra fraternal invitacion que su acero homicida encuentre en nuestros pechos murallas inexpugnables que abriguen á la patria, ó que si el cielo irritado lo ha escogido por instrumento de sus justicias, que reine... pero sobre ruinas y cadáveres; glorioso será el morir mártires á

un tiempo por la fé de Jesucristo y por la libertad de la patria.

PLAN.

1º Se establecerá una asamblea nacional con el objeto de consolidar la marcha del gobierno, y transar las contiendas domésticas.

2º Para conciliar en lo posible los intereses varios, las distinciones sociales así como las voluntades comprometidas en la actual lucha, se ocurrirá por esta vez al arbitrio de un sorteo de cuatro individuos por cada estado y territorio, quienes reunidos en el parage escogido para este fin, formarán la citada asamblea nacional.

3º Esta asamblea será revestida del carácter de soberana por el tiempo de su duracion que deberá ser de noventa dias útiles desde su instalacion, y los miembros que la compongan serán inviolables mientras durare su mision legislativa.

4º Los cuatro individuos sorteados en cada estado y territorio se compondrán de un militar, cuya graduacion sea de capitán arriba, de un cura párroco, de un letrado ejerciendo y de un propietario, cuyos bienes raíces limpios asciendan á 25.000 pesos, excluyendo de estas cuatro clases de individuos á los que tienen una parte activa en la actual revolucion.

5º Los estados asignarán á los miembros de la asamblea respectivamente las dietas que tengan á bien suministrarles.

6º Para efectuar el citado sorteo, en cada estado y territorio se formarán listas de todos los individuos vecinos radicados en él, que pertenecen á cada cual de las cuatro clases espresadas y en cada capital se hará el sorteo públicamente.

7º Respecto al tiempo y lugar de la comision de asamblea nacional, las partes beligerantes admitiendo este plan de conciliacion, convendrán del dia y lugar: las formalidades de su instalacion las arreglará el actual congreso general.

8º Admitiendo el presente plan las partes beligerantes cesarán inmediatamente las hostilidades. El poder ejecutivo se depositará durante el tiempo de la permanencia de la asamblea nacional, en el presidente de la suprema corte de justicia, y el legislativo actual suspenderá sus sesiones.

9º Se promulgará una amnistia general para todos los delitos políticos, volviendo su propiedad á los despojados por esos motivos.

10 En el hecho de adherirse á ese plan de conciliacion los pronunciados á favor de cualesquiera otro deberán desistir absolutamente de sus anteriores compromisos.

[Impreso suelto.]

EL FENIX.

MEXICO, Diciembre 14 de 1833.

DEFECION DEL GENERAL BRAVO.

Cuando la revolucion se hallaba próxima á su término por la impotencia de los enemigos de la libertad; cuando un

ejército formidable habia desaparecido por la valentia del pueblo, y sólo quedaban hordas de salvajes sin disciplina y con el vano título de militares; un general de la república, honrado por ella con excesivas distinciones, reunió aquellos miserables restos para hacer el último esfuerzo en favor de una causa verdaderamente desesperada: ¿cuáles son los frutos que se prometió? Prolongar por muy pocos dias los estragos de la guerra civil para ser envuelto en sus desgracias: dos veces traidor el general Bravo por una ambicion insensata y criminal, en cada paso acredita su ineptitud, su ignorancia y su corrupcion:

Miserable juguete de los españoles y de los aristócratas, siempre ha justificado su poco sentido comun, porqué se arrojó en empresas descabelladas sin plan y sin concierto: obedece ciegamente á las inspiraciones de aquellos hombres que fraudulentamente lo han comprometido, y su limitada capacidad no alcanza á prevenir los resultados, ni tampoco sabe disponer las empresas para lograr un éxito razonable: si faltaran pruebas de todas estas verdades nos bastaria leer su última defeccion y el desatinado plan que propone á los ilustrados mexicanos: examinemos esta peregrina produccion.

Una asamblea, que el buen hombre llama nacional; compuesta de militares; clérigos, abogados y propietarios, sacados por suerte, como se hace en los sorteos de tropa que dan los estados; debe reemplazar al actual congreso general y en noventa dias ha de consolidar la marcha del gobierno, y ha de transar las contiendas domésticas: desafiarnos al más perito intérprete de planes revolucionarios para que nos detalle las funciones de esa célebre asamblea, y nos diga cual es el gobierno que ha de consolidar, y como transa las contiendas domésticas: lo primero ha quedado *in pectore*, para que esta asamblea de notables decreté soberanamente la sujecion de América y España á un príncipe extranjero, como tantas veces quiso hacerlo Alaman, consejero íntimo de Bravo: se pensará tambien ponerle la corona al héroe de Tulancingo, pues todo cubre en su redondísima cabeza, y el objeto es consolidar un gobierno que por supuesto no debe ser la federacion: las contiendas domésticas se transarán por la asamblea soberana, soberanamente: los liberales irán al palo, y los serviles se apoderarán de los destinos públicos: éste es un modo breve, sumario y compendioso de cortar las querellas:

La verdadera suerté que debe esperarse el pueblo bajo la administracion de los conciliadores y las consideraciones que se conservan á la soberania nacional, se halla terminantemente consignada en la convocacion, formacion y atribuciones de esta asamblea: Los individuos que la compongan no son representantes del pueblo, porqué tampoco se deja á éste el derecho de elegirlos; tal es el poder respecto que le guarda el general Bravo: bajo este aspecto no hay mision legítima en la asamblea; y por consiguiente tampoco puede llamarse soberana: En su formacion ha querido el dicho general imitar á la antigua España que dividia la nacibr-

en *estamentos* 6 brazos para representar en las cortes; ¡disparate sin igual! Conforme á las instituciones mexicanas y á las luces del siglo, todos los hombres son iguales, y en los cuerpos legislativos se dan leyes para toda la nacion, no para las clases privilegiadas; ¡esto héroe de Tulancingo desertó de la edad media, ¡o bien quedó rezagado al formarse las generaciones de ahora quinientos años, y como por asalto vino á figurar en el siglo XIX!

En los altos destinos que señala á la asamblea descubrió el tal héroe sus ideas miserables que le dan un distinguido lugar entre aquellos de que habla el dístico: *¡oh miseri homines ad servitutem nati!* ¡jamás será Bravo liberal, jamás vivirá contento fuera de una monarquía, jamás podrá esperar el pueblo nada bueno de sus servicios. El artículo 2º del desatinado plan, quiere que la asamblea *concilie las distinciones sociales*; ¿cuales son estas? La creacion de condes, marqueses, duques, barones, y en suma, la formacion de una nobleza; ¿pueden concebirse mayores desatinos? ¿Puede esperar el pueblo una mejora real en la esclavitud con que se les brinda? ¿Puede hoy apetecerse la retrogradacion del siglo, hasta aquellos tenebrosos en que el infeliz pueblo era la bestia de carga de los embrutecidos y ricos nobles? . . . Pues tales son los óptimos frutos que nos promete el ejército conciliador; esa horda de bárbaros que tienen por jefe á un fanático empeñado en ser mártir por la religion de Jesucristo, cuando nadie la ataca y todos la protejen.

Hasta aquí hemos examinado los estravios de una cabeza nécea que no conoce la teoria de los gobiernos, y que se manifiesta absolutamente estrangera en la política: observemos ahora las contradicciones de su mismo plan de esa *ruda indigesta que moles*: conforme al artículo 7º debe el actual congreso general arreglar las formalidades de la instalacion de la asamblea, *tan luego* como las partes beligerantes adopten el plan conciliador: el artículo 8º previene que *tan luego* como haya verificado dicha adopcion suspenda sus sesiones el cuerpo legislativo: ¿cómo se arreglan, pues, las formalidades de la instalacion, Sr. Bravo! Probablemente el mártir mexicano quiere comenzar á hacer uso de su poder sobrenatural empujando cosas imposibles; ó bien habrá reputado como un golpe maestro de política el poner artículos contradictorios y oscuros, en que parezca respetarse á la representacion nacional, para destruir la ó conservar la segun las circunstancias: ¿cuanta penetracion!

El artículo 10 cesige á los pronunciados que desistan de sus pretensiones cualquiera que sean: ¡pobre hombre! Verdaderamente nos compadece: ¡ignora que él es el único pronunciado que existió! Si hubiera conservado alguna pequeña dosis de razon al tiempo que fabricaba su actita, si hubiera tenido exploradores, tal vez no habría echado el último borron sobre su vida. En nuestro concepto será de mucha utilidad á la nacion esta defeccion del general Bravo, porque ella corre el velo completamente á los enemi-

gos que por órgano de su corifeo han descubierta todas las pretensiones que tienen: la revolucion no ha adquirido mayores creces, pues toda la diferencia es, que se ha declarado un traidor que ya existia encubierto: los escasos talentos militares del nuevo caudillo vaticinan un seguro triunfo á la libertad, y el puñado de rebeldes con que se ha encerrado en Chilapa no puede inspirar temores. Los generales Alvarez y Mejia han unido sus fuerzas que hoy escuden de 2.000 hombres: el general Victoria marcha con igual número: han salido tropas de Puebla conduciendo trenes de batir: Canalizo ha desaparecido y segun informa el general Mocietzuma todo el rumbo de Oajaca se halla tranquilo. Bravo no cuenta ni con los miserables restos que existan de la anterior cruzada, pues en sus notas al gobierno y en una proclama que insertamos llama con el epíteto de traidor á Aristas; con el de cobarde á Durán, con el de imprudente á Escalada y á todos los trata pésimamente. ¿Con quiénes cuenta el héroe? Será con los ángeles; pero en nuestros calamitosos tiempos ya no quieren dejar sus moradas celestiales para pelearse con los hombres: mucho, mucho so ha relajado el gusto angelical.

RECETA.

Serla oportuno que el congreso general la diera de muerte contra los que habiendo sido indultados en la anterior cruzada, tomen parte en la do Bravo.

AVISOS.

EN el cajon del Nuevo-gusto ó Cambio de moneda, primera calle de Plateros núm. 16, acaban de recibir un hermoso surtido de mantillas traheadas legítimas negras y blancas muy especiales, groses de aguas negras, apionados y de todos colores, id. liso ancho, chales de dibujos nuevos, muselinas de lana, id. de seda, palmerianas de mucho gusto, tápulos de China café bordados de blanco, id. encarnados, id. azules, id. de todos colores, id. de raso estampados muy modernos y de todos colores, medias de seda bordadas á la mano y de todas clases, id. de lana, id. de algodón, estopillas muy finas, holandas id., cambray, pañuelos de id. bordados muy ricos, id. estampados, camisas de holandá, id. de cambray bordadas, id. de señoras, sábanas de bramante fino, guantes de todas clases, peinetas de carey, id. de alcoyan, aretes de piedras y esmaltados, paños y casimires de todas clases y colores, pieles para cuellos de capas de hombre y señora, boas para las damas, camisas de punto para abrigarse, corsets de nueva invencion muy particulares, pañuelitos de blonda legítimas especiales, juegos de botones de brillantes muy buenos. 3

EN la segunda calle de Plateros núm. 8 hay de venta seis bestias, que son una mula de tiro y silla, otra idem de silla, dos de carga, y dos caballos. La persona que guste comprarlas puede ocurrir á dicha casa.

EN cabildo de 10 del corriente el Ecsmo. ayuntamiento de esta capital acordó que por los periódicos se publique que reconocido al esmero y eficacia con que los señores socios y facultativos encargados de cuarteles procuraron aliviar la humanidad mientras existió el Chólera mórbus en el distrito, les dá las mas expresivas gracias á nombre del público, y les protesta la más sincera gratitud por este servicio que en tan crítico tiempo prestaron á la humanidad afligida.

Secretaria del Ecsmo. ayuntamiento constitucional de México 13 de diciembre de 1833.—Lic. José Maria Guriñ y Alcocer, secretario.

SE venden á precios cómodos las obras siguientes.—Leyes de partida con notas de Gregorio Lopez.—Recopilacion de Castilla y autos acordados.—Parladorio.—Vattel, derecho de gentes.—Diccionario de la lengua castellana.—En la imprenta donde se dá á luz este periódico darán razon.

Si existiere D. Juan Ignacio Hermosillo en el pueblo de Dolores ó algun hijo suyo se solicita ocurra á ésta, calle de San Agustín núm. 2.

SE alquilan tres piezas y una caballeriza: en la tintorería de la calle de Tacuba darán razon.

HALLANDOSE vacantes en el estado de Chihuahua los empleos de director y vice-director de la enseñanza mutua, se invita á las personas que quisieren pretenderlos, que no sean aforadas y que tengan los requisitos que respectivamente prescribia el reglamento de la compañía Lancasteriana de esta ciudad de 25 de enero de 1825, para que ocurran á contestar en la sala de desahogo del congreso general con el Sr. diputado por aquel estado, ó con el senador por el mismo, que suscribo.

México diciembre 9 de 1833.—J. A. de Escudero. 2

PAQUETES DE NUEVA-YORK.

Saldrá positivamente para NUEVA-YORK el día 1º de enero próximo el muy velero y hermoso bergantin *General Warren*, su capitán Gorham. Los señores que gusten embarcarse á su bordo, podrán ocurrir á D. Teodoro Ducoing en el almacén de la primera calle de la Monterilla núm. 3, ó á sus consignatarios en Veracruz los Sres. Teodoro Ehbers y compañía. Conocidas son las comodidades de estos paquetes, tanto para flotes como pasajeros; por lo que se desea de encomiarlos mas.

CIRCO

Plaza de la alameda.

LA compañía del circo de equitacion tiene el honor de participar al benigno público de esta capital, que el domingo 15 del corriente dará una funcion en que todos fomenten el mayor esmero para hacerlo agradable y divertido, habiéndose dispuesto que ayude la música mas brillante de la capital, la de la artillería permanente.

DEL PERU DE LA LIBERTAD.

TOM. III.

MEXICO, Martes 17 de Diciembre de 1833.

NUM. 139.

INTERIOR.

CONGRESO DE LA UNION.

CAMARA DE SENADORES.

Sesion del dia 26 de noviembre de 1833.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un acuerdo de la cámara de diputados sobre cesacion de las sesiones extraordinarias.—Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se dió cuenta con tres oficios de los ciudadanos secretaries de las honorables legislaturas de S. Luis Potosi, México y Chihuahua: las dos primeras participan haber comenzado sus sesiones extraordinarias, y la última haber cerrado las ordinarias.—Todos se mandaron contestar de enterado.

Se puso á discusion el art. 4 del proyecto acerca del tribunal supletorio de guerra y marina. El artículo dice á la letra: "Para el mas breve y pronto despacho de estas y demás causas criminales con las civiles en que se interese la hacienda federal, se nombrará otro fiscal con las cualidades y bajo la forma que prescribe la constitucion en la seccion segunda de su título 5, haciendo su despacho en rigoroso turno con el mas antiguo."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por los Sres. Aguilera, Barraza, Barquera, Blanco, Cicero, Embides, Escudero, Llano, Martinez, Parra, Rejon, Salazar y Salvatierra; habiendo sufragado en contra los Sres. Borja, Bustamante, Fuente, Herrera, Luna, Solana, Vargas; Vea y Pacheco; y fué del mismo modo aprobado.

Se puso á discusion el art. 5, que dice: "Este fiscal de nuevo nombramiento disfrutará desde su posesion, y el otro con los demás magistrados de la alta corte desde la publicacion de esta ley, el sueldo de 50 ps. anuales."

Despues de algun debate, la comision lo retiró.

El gobierno pidió sesion secreta, por cuyo motivo se levantó la pública, faltando á ella con licencia, los Sres. Victoria, Bocanegra, Mejía y Caballero, por enfermo, el Sr. Acosta; y sin licencia, los Sres. Canales y Martinez (D. Luis Gonzaga.)

Idem del dia 27 de idem.

Leida y aprobada la acta del dia ante-

rior, se dió cuenta con una nota del ministerio de relaciones, por cuyo conducto el Excmo. Sr. presidente pide licencia para retirarse á su hacienda por seis meses: se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales. Con otro de la secretaria de hacienda en el que informa acerca del contrato celebrado con la casa de Agüero y compañía: se mandó pasar á la comision del ramo. Con otro de la secretaria de justicia y negocios eclesiásticos, al que acompaña ejemplares del decreto en que se previene que los capitulares de la colegiata de Santa Maria de Guadalupe vuelvan á las piezas que obtenian antes de la ley de 3 de noviembre de 1833, si el gobierno los nombra de nuevo: se mandaron repartir.

El señor presidente declaró que la cámara se erigia en gran jurado; y leído el espediente que la seccion formó acerca del crimen de que se acusa al ex-gobernador de Querétaro D. Rafael Canalizo; se dió lectura por último al dictámen de la seccion, que concluye con la siguiente proposicion: "Ha lugar á la formacion de causa contra el ex-gobernador del estado de Querétaro D. José Rafael Canalizo," cuya proposicion declarada suficientemente discutida, y con lugar á votar, fué aprobada constitucionalmente en votacion económica.

Se continuó la discusion del art. 6 del proyecto acerca del tribunal supletorio de guerra y marina. El artículo dice á la letra "Los secretarios del estinguido tribunal de guerra, recogerán de los fiscales, interesados y subalternos las causas pendientes; y asi estas, como las concluidas, las pasarán con la correspondiente separacion y por inventarios formales, dando toda preferencia á las primeras, á la secretaria de la suprema corte, para que esta disponga dar á aquellas con toda la prontitud posible el curso que á su estado corresponda, y archivar á las segundas." El Sr. Vargas pidió que el artículo se dividiese en dos partes, concluyendo la primera en estas palabras: *que á su estado correspondan.* Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por los Sres. Aguilera, Barraza, Barquera, Blanco, Bustamante, Cicero, Embides, Escudero, Fuente, Herrera, Luna, Llano, Martinez, Parra, Rejon, Salazar, Salvatierra, Troncoso, Vargas, Vea y Pacheco; sufragando en contra, los Sres. Borja, Carrillo y Solana; y fué aprobado por 18 de los mismos señores reteridos antes; habiéndola reprobado los

Sres. Borja, Carrillo, Herrera, Luna, Solana y Pacheco.

Se puso á votacion la segunda parte, cuyas palabras son estas: *y archivar á las segundas.* Hubo lugar á votar por los Sres. Aguilera, Barraza, Barquera, Blanco, Bustamante, Cicero, Embides, Escudero, Fuente, Luna, Martinez, Parra, Rejon, Salazar, Salvatierra, Troncoso y Vea; habiendo estado por la negativa los Sres. Borja, Carrillo, Herrera, Solana, Vargas y Pacheco; y fué aprobada por 16 de los señores antes referidos, y reprobada por los 6 señores antes dichos, con mas el Sr. Luna, quien estuvo por la negativa.

El Sr. Vargas presentó para reemplazar el quinto artículo retirado por la comision, el siguiente: "Este fiscal no tendrá mayor sueldo que el que hoy disfruta el de la alta corte." Dispensados los trámites, y admitido á discusion, hubo lugar á votar por los Sres. Aguilera, Barraza, Barquera, Blanco, Cicero, Embides, Fuente, Martinez, Parra, Rejon, Salazar, Salvatierra y Vargas; habiendo sufragado en contra, los Sres. Borja, Bustamante, Carrillo, Escudero, Herrera, Luna Solana, Vea y Pacheco, y reprobado por los Sres. Barquera, Borja, Bustamante, Carrillo, Cicero, Escudero, Fuente, Luna, Salazar, Solana, Vea y Pacheco, aprobándolo 10 de los trece señores que lo declararon con lugar á votar.

El Sr. Barquera presentó para substituir al mismo art. 5, los siguientes: "Los ministros de las salas que han de constituirse en supremo tribunal de la guerra, gozarán de un sobresueldo de mil pesos mientras ejerzan las funciones de audiencia del distrito y territorios, exceptuando á su fiscal, cuyas funciones en lo militar desempeñará el que se nombre segun el artículo anterior, con el mismo sueldo que hoy disfruta el que funciona en el tribunal supletorio."

Segundo. El fiscal del ramo militar en la alta corte de justicia como supremo de la guerra, será nombrado por los comandantes generales de los estados en los mismos términos que hoy se verifica el de los ministros de la alta corte por las legislaturas de los estados." Fundados que fueron por su autor, se preguntó á la cámara si se admitian á discusion, lo que no tuvo á bien conceder.

El Sr. Vargas presentó como adicional el siguiente artículo: "Los ministros letrados que forman el estinguido tribunal de guerra, y hubieren dado pruebas

positivas de aptitud y adhesión al sistema federal, el gobierno los colocará con preferencia en el tribunal o audiencia del distrito que debe establecerse al tiempo de la organización de la administración de justicia en el distrito y territorios." Fundado que fué por su autor, se preguntó si se admitía á discusión, y fué desechado por la cámara.

El Sr. Rejon pidió que una comisión llevase á la cámara de diputados este acuerdo. La de senadores accedió á ello, y en consecuencia el Sr. presidente nombró la comisión.

El mismo Sr. Rejon pidió se dispensasen los trámites al acuerdo de la cámara de diputados que devolvió reprobado el de esta, que daba de baja en el ejército á D. Anastasio Bustamante, D. Felipe Codallos, D. Joaquín Ramírez y Sesma, y otros. Dispensados los trámites, y puesto á discusión en lo general, no hubo lugar á votar por los Sres. Blanco, Borja, Carrillo, Fuente, Herrera, Salazar, Vea y Pacheco; habiendo estado por la afirmativa los Sres. Aguilera, Barraza, Barquera, Cicero, Escudero, Embides, Luna, Martínez, Parra, Rejon, Salvatierra, Solana y Vargas. El proyecto quedó en consecuencia desechado constitucionalmente.

El Sr. Aguilera dió primera lectura á un proyecto sobre arreglo del ejército permanente. El mismo Sr. pidió que dispensado el intervalo de la segunda lectura, se pasase á comisión. Admitido á discusión, y dispensado el intervalo según pidió su autor, se pasó á la comisión de guerra.

Se levantó la sesión, á la que faltaron con licencia, los Sres. Victoria, Bocanegra, Caballero, Mejía y Acosta; y sin ella, los Sres. Cauales y Martínez (D. Luis Gonzaga).

Contestaciones entre el Escmo. Sr. presidente ciudadano Antonio Lopez de Santa-Anna y D. Nicolas Bravo.

Escmo. Sr. D. Antonio Lopez de Santa-Anna.—Chilapa diciembre 6 de 1833.—Mi estimado compañero y amigo.—La grata de V. de 1.º del que rige, me impone de que está desvanecido de que yo no habia tenido parte en la derrota de Jarero, y que espera que ya marche á ponerme de acuerdo con Mejía, para la tranquilidad de estos pueblos, y que de no su cumbir sus fuerzas pronunciadas, sufrirán todo el furor de la guerra.

Creo que no caminamos de acuerdo, pues se ha dado orden á Mejía para aprehenderme sin oírme, sin respetar mi carácter, y con infracción de todas las leyes se me sujeta á este jefe con abtimiento de mi representacion y servicios, y se amenaza á estos pueblos con su destruccion. Hechos son estos, amigo mio, que al hombre menos sensible lo indispondrían; porque ciertamente se atacan todos los derechos sociales; y si yo por mi individuo despreciara esto, ciertamente la patria exige nuevos sacrificios, para que respetando las personas lo sea igualmente la sociedad.

Tiempo habia que metido en un rin-

con de la república, solo estaba de un simple espectador de los males que la afligian por ambas partes: varias veces fui invitado por todos los jefes pronunciados para ponerme á la cabeza del ejército; me rehusé tenazmente; y cuando ese gobierno debia estar satisfecho de mi conducta, decreta mi proscripción y envilecimiento, y ordena la destruccion de estos pueblos. ¿Cual deberia ser mi conducta en circunstancias tan críticas? Proteger á estos pueblos y pensar seriamente en salvar á la patria; por lo que dispuse el adjunto plan, que deberá servir de un término conciliatorio en bien de la nacion, y que si V. lo adopta, dará un dia de gloria á la patria, manifestará V. su verdadero carácter, dará á conocer que se separa de la canalla, y que se acuerda de un amigo que lo aprecia, y que desea unirse á V. para que ambos establezcamos una paz duradera en unos pueblos dignos de mejor suerte; porque de lo contrario, cuando estas fuerzas no venzan, seria lleno de amarguras todo el tiempo de su gobierno; pues cuentan con cinco mil bayonetas que sostenidas por hombres fieles, creo que no sucumbirán jamás, pues tienen dadas pruebas de su decision desde el año de 10 que conmigo trabajaron para lograr su independencia; y si á esto agrega V. la buena localidad del terreno y conocimientos en él, creo que se persuadirá que deben ser invencibles.

Reflexione con madurez sobre todo lo espuesto, dignese contestarme, y mande lo que gaste a su afectisimo compañero y amigo que B. L. M.—*Nicolás Bravo*.

Escmo. Sr. general D. Nicolás Bravo.—México diciembre 13 de 1833.—Mi estimado compañero y amigo.—Con la mayor sorpresa me he enterado de su carta de V., fecha 6 del corriente, porque ella me instruye de que se ha lanzado á una revolucion á todas luces injusta é impolítica, en los momentos en que parece enteramente destituida de recursos, de esperanzas y de todo apoyo en la opinion.

A esta sorpresa se une el sentimiento de que V. mismo, y bajo su propia firma haya confirmado las especies que corrian tiempo ha, de que secretamente fomentaba cuando menos en ese rumbo, la revolucion que aunque vencida, no ha dejado de causar males á la patria, y particularmente á los hombres de cierto funesto partido, quienes si se ven perdidos, es solamente por su culpa, porque entorpecieron el restablecimiento de la paz cuando se procuraba con la mayor buena fé, porque se presentaron en la palestra sin máscara y sin emboso, atacando á la libertad en sus fundamentos y á las instituciones juradas en su misma esencia; porque proclamaban venganzas, y como su deseo mas vivo, el restablecimiento del terror y particularmente de las ejecuciones que inundaron de sangre á la república y en especialmente á ese rumbo malhadado del Sur.

Me asombro igualmente de que haya V. podido persuadirse de que para sostener su nuevo plan cuenta con cinco mil bayonetas, cuando el gobierno sabe y el público no ignora, los tristes recursos

que pueden estar al alcance de V. y que no son otros estos, que un puñado de alucinados á que se han agregado restos muy insignificantes de los que batidos en todas partes han venido á refugiarse en el único punto que hoy está á su disposicion. En cambio de este estado, conocido por V. muy de cerca, se presenta la nacion unida y entusiasmada, los estados con fuerza física, y el gobierno apoyado en la invencible de la opinion, tan claramente pronunciada que solamente los interesados en tentar otra vez fortuna bajo el escudo de un nombre ilustre en los fastos de la independencia, pueden intentar ocultársela, quizá para perder á V., lo que les importa poco, con tal de que se abra un nuevo periodo de desastres y calamidades públicas.

Largo tiempo ha que me resistia á persuadirme que lograsen sorprender á V. otra vez los que en tantas lo han engañado y comprometido, causándole sinsabores sin número y aun haciendo problemática una reputacion que era ya una propiedad de la patria. Pero V. se ha empeñado en dar armas á sus onemigos, en cuyo número no me hará V. la injusticia de contarme.

Los partes del general Jarero, los informes de los dispersos de la accion de Chilpancingo, causaron una gran perplejidad en el gobierno acerca de la conducta de V. en aquel suceso; y como los intereses de la sociedad son siempre superiores á las consideraciones que se deben á un individuo de ella por grandes que sean sus méritos, llevó el general Mejía órdenes relativas á V., que segun las instrucciones que le di y recomendé, no debian tener lugar sino en el caso de que se confirmasen las sospechas á que V. ha dado ahora toda su certidumbre, no solamente con sus hechos, sino con sus asertos contenidos en el plan y en la misma carta que me dirige. Es generalmente conocida mi propension á guardar hasta al último ciudadano las garantías legales, y aun algunos han pretendido acusarme de escosivamente humano y decidido por la lenidad. ¿Cree V. que hubiera podido prevenir la destruccion de los pueblos cuando de la victoria misma he usado siempre generosamente? A los mismos vencidos, he salvado la existencia, cuando hubiera bastado mi voluntad para que la cuchilla de la ley descargase sobre sus cabezas. Confieso V., mi amigo, que le ha inspirado temores sin fundamento, y que tanto ofenden al carácter del gobierno como al mio.

Pero aun esa misma orden hipotética, de que sirve ahora como de pretesto, habrá sido derogada á la primera prueba aparente que dió V. de la sinceridad de sus intenciones. ¿Qué cargo podrá V. hacerme cuando imprudentemente ha revelado sus mas secretos designios? No acierto como un hombre de buen sentido ó que parecia tenerlo, haya dejado escapar inconsecuencias que son útiles solamente para condenarlo.

No es la menor de todas ni tampoco la mas ofensiva á mi la de detractar mi reputacion de una manera injusta y atroz en el plan, é invitarme al mismo tiempo en su carta á que lo adopte. El plan de

Veracruz que llama V. insolente, tuvo por objeto legalizar el gobierno, hacienda desaparecieron al instante, salvando a la nacion de crueldades y matanzas que no mas existieron en la época del funesto dominio de los españoles. No habia un solo ciudadano seguro, y ni V. lo estaba mucho. Los que sacrificaron infelizmente á nuestro amigo el general Guerrero, tenían un interés directo en destruir todas las antiguas reputaciones. Es indudable, amigo mio, que la revolucion de Veracruz tuvo por objeto el establecimiento de los buenos principios, la defensa de las garantias y de cuanto es estimable y sagrado en la sociedad.

Pero no cuestionemos sobre un hecho acerca del cual la nacion ha pronunciado su irrevocable fallo. Lo que importa es, que conozca V. su precaria y difícil situacion, y que retroceda haciendo volver al órden á los alucinados que lo siguen. En este caso la suerte de V. aun tiene un remedio: ofrezco á V. y á ellos hacer todo lo que pueda esperarse de un buen amigo, y que lo es sinceramente de la paz pública.

Son tantos y tales los recursos del gobierno, que no he encontrado razon para variar el designo de marcharme dentro de dos ó tres dias á mi hacienda á reparar los quebrantos de mi salud. Pero si alguna vez fuere necesaria, lo que considero muy remoto, mi vuelta á ponerme al frente de los negocios, mis conciudadanos me encontrarán siempre dispuesto á probarles que su libertad y su felicidad es mi único anhelo.

He contestado á V. como queria, reproduciéndole que soy su atento amigo Q. B. S. M.—Antonio Lopez de Santa-Anna.

MISCELANEA.

ESPOSICION documentada que José Maria de Bocanegra, secretario de estado y del despacho de hacienda, leuó en la cámara de diputados el dia 19 de noviembre de 1833, á consecuencia del acuerdo de la misma del dia 16 del propio mes, sobre dar cuenta con los contratos celebrados en los tres últimos meses.

Secretaria de hacienda.—Seccion 1.^a—Ejecutivo.—Con esta fecha me dicen los Esemos. Sres. secretarios de la cámara de diputados lo siguiente.

Secretaria de la cámara de diputados.—Esemo. Sr.—Esta cámara en la sesion de hoy ha tenido á bien acordar que V. E. envíe dentro de tercero dia, una razon de los contratos que se han hecho los últimos tres meses, explicando en la totalidad de las cantidades, la parte de dinero efectivo, créditos, su clase y proporcion de cada uno, segun se han librado las órdenes contra las aduanas marítimas y constancias de la secretaria.

Tenemos el honor al comunicarlo á V. E., de reproducirle nuestra consideracion y aprecio.—Dios y libertad. México 16 de noviembre de 1833.—Manuel Castro, diputado secretario.—Vicente Prieto, diputado secretario.—Esemo.

Sr. secretario del despacho de hacienda. Y lo traslado á V. SS. de órden del Esemo. Sr. presidente, con prevencion de que la noticia que se pide en el inserto oficio, ha de ser estendida por esa tesoreria general en el dia de hoy y mañana, concurriendo al efecto á ella la sesion respectiva, y pasándose á esta secretaria aunque sea en la noche de mañana con el informe correspondiente la mencionada noticia, comprensiva de todos los contratos que se han celebrado desde el mes de mayo último hasta octubre anterior, distinguiendo los caudales que han entrado á virtud de los contratos en numerario: en órdenes contra las aduanas marítimas, clasificándolas segun su mayor ó menor estimacion en la plaza por su origen: las libranzas que se han recibido como dinero efectivo por serlo, así como el préstamo forzoso y sueldos de empleados que se han amortizado, citando espresamente las leyes anteriores que lo previenen; y por último, la cantidad y calidad, (es decir, con causa de réditos) de los créditos anteriores á la independencia que se han recibido, explicando la parte y tiempo en que se han admitido, distinguiendo las partidas en los contratos que han comprendido numerario, órdenes y créditos anteriores, haciendo abstraccion de la segunda, y comparando la primera con la tercera, para deducir cuanto ha sido el numerario entrado en efectivo, y cual el valor total de los créditos, porque las órdenes no pueden considerarse en esta clase última en razon de que no se ha hecho mas que cambiarlas, con utilidad mutua en el mismo hecho de percibir el numerario con anticipacion, informando en fin, esa propia tesoreria general, con presencia de todo lo que se le ofrezca, explicando bajo su responsabilidad las infracciones que por parte de esta secretaria haya notado, y las observaciones que á ella haya dirigido sobre sus providencias en el asunto. Todo lo que de órden de S. E. digo á V. SS. para su cumplimiento.—Dios y libertad. México 16 de noviembre de 1833.—Bocanegra.—Señores ministros de la tesoreria general.

[Continuará.]

Leyes Civiles y Eclesiásticas.

„Entre los papeles de un juriconsulto, se han encontrado las siguientes notas que tal vez merecen un poco de reflexion.

Que jamas ninguna ley eclesiástica tenga ninguna fuerza, sino cuando haya recibido la sancion espresa del gobierno.—Por este medio nunca tuvieron ni Atenas ni Roma disputas religiosas.

Estas disputas son el patrimonio de las naciones bárbaras, ó que se han vuelto bárbaras.

Que el magistrado solamente pueda permitir ó prohibir el trabajo en los dias de fiesta, por que no pertenece á los hombres que cultiven sus campos.

Que todo lo que concierne á los matrimonios, dependa únicamente del magistrado, y que los sacerdotes se reduzcan á la augusta funcion de bendecirlos.

Que el préstamo con interes, sea úni-

camente un objeto de la ley civil, por que ésta solo preside al comercio.

Que todas las eclesiásticas estén sometidos en todos los casos del gobierno, por que son súbditos del estado.

Que jamas se tenga la ridiculéz vergonzosa de pagar á un sacerdote estrangero el primer año de la renta de una tierra que los ciudadanos han dado á otro ciudadano sacerdote.

Que ningun sacerdote puede jamas quitar á ningun ciudadano la menor prerrogativa, bajo el pretexto de que éste ciudadano es pecador; porque el sacerdote pecador debe pedir á Dios por los pecadores, y no juzgarlos.

Que los magistrados, los labradores y los sacerdotes paguen igualmente las cargas del estado, porque todos pertenecen igualmente al estado.

Que no haya mas que un peso, una medida y una costumbre.

Que los suplicios de los criminales sean útiles. Un hombre ahorcado no es bueno para nada, y un hombre condenado á los trabajos públicos sirve á la patria y es una leccion viva.

Que toda ley sea clara uniforme y precisa, el interpretarla es casi siempre romperla.

Que nada sea informe mas que el vicio.

Que los impuestos sean siempre proporcionales.

Que la ley no esté nunca en contradiccion con el uso, porque si el uso es bueno, la ley no vale nada.—Copiado.

EL FENIX.

MEXICO. Diciembre 17 de 1833.

PERIÓDICOS FORANEOS.

[Estracto.]

VERACRUZ.—*Censor.*—Se han presentado á la deliberacion del honorable congreso cinco proyectos de decreto, para dar impulso á la instruccion pública en el estado. El primero establece en cada cabecera de departamento, una junta que se denominará sociedad de instruccion pública: siendo sus principales obligaciones formar los reglamentos del gobierno económico de los establecimientos, cuidar de que en la cabecera y demas pueblos se siga exactamente el plan de educacion adoptado en el estado; obligar á los padres de familia que se desentendian de la asistencia de sus hijos á dichas casas á que lo verifiquen con la debida puntualidad: remover cualquiera obstáculo que puede oponerse á que haya escuelas de primeras letras, y fijen el dia en que se verifique en cada casa de enseñanza una certamen público, pasando al gobierno un informe circunstanciado del estado que guarde la educacion del departamento, y proponiéndole todo lo que contemple conveniente y análogo á fomentar ó perfeccionar tan interesante ramo. El segundo determina que se planteen en el estado tres colegios para la enseñanza de las artes y ciencias; uno en la capital y los otros dos en Jalapa y Orizava. Por el tercero se cria una nueva mesa en la oficina de la ad-

ministración general, cuyo destino será llevar separadamente razon del fondo de construcción y beneficencia pública. En el cuarto se señalan para fondos de instrucción los bienes que pertenecieron al estinguído orden belemítico; y en el quinto se autoriza al gobierno para que con presencia de las noticias relativas á los fondos que rindan los ayuntamientos les señale la cantidad con que anualmente contribuyan para los gastos de la instrucción pública.



CAPITANIA DEL PUERTO.

Entradas.



Día 8.—Bergantin Paquete de S. M. B. Lady Mary Pellam, su comandante Mr. Henry Carg, procedente de Faulmouth, Jamaica y Walis.

Salidas.—*Día 8.*—Barca Paquete de S. M. B. Sheldrake, su capitán Mr. Pasingham, para Falmouth.—*Día 9.*—Bergantin nacional Sancho Panza, su capitán ciudadano Juan P. Celarin, para Campeche.

OAJACA.—*Zapoteco.*—El honorable congreso ha decretado que vendidas por los alcaldes de los pueblos, las existencias del tabaco labrado que se encuentren en la Factoría, en el término de dos meses y medio sea libre en todo el estado el cultivo, manufactura ó labrado, y venta de este efecto, quedando sujeto en su espendio al derecho de 12 por ciento de alcabala, excepto el que se estraña fuera del estado.—El editor encargándose del artículo 2 de la ley de 22 de mayo de 829, sostiene que la exclusiva concedida á los gobernadores de los estados en la provision de curatos abraza no solo á los propietarios, sino tambien á los interinos. Los principales fundamentos de su parecer, los hace consistir 1^o en que la ley se explica con generalidad, y que fijando el número menor que cada diocesano ha de presentar, y el número hasta que el ejecutivo pueda escluir, no rehusa á los gobiernos la exclusiva, cuando las parroquias se den interinamente; y 2^o que atendiendo al espíritu de la ley, que no fué otro sino que los curatos se proveyesen en personas no sospechosas, tampoco se conseguiría la utilidad de la patria que se propuso, y se desearían los principios á que debió su existencia, siendo así que son unos mismos en el caso de propiedad y en el de interinato.—En el congreso general se está tratando esta interesante cuestion, y no dudamos que se verán obsequiado los deseos del editor, desterrando las dudas que hasta aquí ha podido presentar la caviliosidad del ultramontanismo, y estableciéndose de una manera clara los derechos de la nacion mexicana en materia tan importante.

TOLUCA.—*Reformador.*—El 28 del pasado se presentó en el pueblo de Tepetlaxtloc una gaviola de 100 hombres que acudillaba Serrano, y no obstante que el vecindario se puso en defensa parapetaudose en los puntos que proporcionaban mayores ventajas tuvo que sucumbir, al enemigo siendo el resultado que se robanen aquellos salteadores 30.000 pesos en reales y efectos á las casas principales y

que dejasen á dos de los atorados mortalmente heridos. Convenimos con los señores editores en que esta piaga es una consecuencia necesaria de la revolucion católica que está en su última agonía, y sentimos que á pesar de las providencias que toma el gobierno para corregir á esta clase de holgazanes aventurados á la rapiña no puedan acaso surtir el pronto efecto deseado, á causa de los muchos trastornos que debe producir el planecito del faccioso héroe de Tulancingo. ¡Cuanto no tiene que agradecer la patria á este nuevo martir de la religion y los fueros.—Los mismos editores dicen, que Serrano pidió despues indulto al supremo gobierno, é infieren que el robo de Tepetlaxtloc, fué un plan meditado para contar con un capital seguro antes de abandonar la carrera de saltador. Mientras que no se dicten medidas que consilien la indulgencia con la justicia que asiste á los perjudicados para reclamar los daños que se les infieran, se verán repetir á cada paso casos de igual naturaleza y enorgullercerse el crimen notando que una simple señal de deferencia al orden le garantiza el goce tranquilo de los bienes que adquirió á fuer de violencias perpetradas contra unos ciudadanos pacíficos y laboriosos.

SAN LUIS.—*Yunque.*—El congreso ha autorizado al gobierno para mantener sobre las armas la fuerza que juzgue conveniente segun las circunstancias: para su pago ha decretado una contribucion directa á todos los propietarios.

DURANGO.—*Aristarco.*—Los canónigos de Durango, que conforme á la última ley debieron dejar sus sillas, se apresuraron á cobrar cierta cantidad de los diezmos y celebraron un complot, del que resultó que se apropiaran clandestinamente aquella cantidad; sin embargo de las enérgicas reclamaciones del muy honrado y recomendable señor canónigo San Vicente, que con un celo verdaderamente eclesiástico ha vigilado sobre la observancia de la ley.—Un tal presbitero José Maria Sanchez ha salido con lanza en ristre para defender la intolerancia religiosa. Los señores editores reconocen en aquel folleto las maneras de un arrogante escolástico y nosotros palpamos las aberraciones de un ignorante presuntuoso que desconoce los fundamentos de la religion de que es indigno ministro, y la teoria del gobierno bajo que vive. Suponiendolo animado de un verdadero celo por la salvacion de las almas, estrañamos que deje vivir en la idolatria á esas tribus de bárbaros que ignoran aun la existencia de Dios; pero á este y otros muchos de la misma calaña puede decirse con el evangelista:—*¡Ay de vosotros, Escribas y Fariseos hipócritas, que cerrais el reino de los cielos delante de los hombres! Pues ni vosotros entráis ni los que entrarían dejais entrar.*

Ayer ha salido para su hacienda el general presidente en uso de la licencia que se le concedió.—La difunta Antorcha que habia prometido su resurreccion para mejor tiempo, ha aparecido en el Sur prodigando tantas mentiras como las que decía en esta ciudad.

AVISOS.

SUSCRICION A ESTE DIARIO.

La recibe en esta capital el ciudadano Ignacio Cumplido, en la calle de los Rebeldes núm. 2. Los suscritores de la ciudad pagarán 2 ps. 4 rs., y los de fuera 3 ps. 4 rs. franco de porte, haciéndolo en esta por medio de sus corresponsales los que residan en lugares donde no hay encargado de recoger dichas suscripciones. Reciben suscripciones foráneas los ciudadanos que siguen: en Guadalajara, el coronel Manuel Antonio Cañedo. En Toluca, Teodoro Castera. En Guanajuato, Vicente Antillón. En Querétaro, Matias Fernando Fernandez. En Pázcuaro, Felipe Menocal. En Durango, José Andrés Marin. En Aguas-Calientes, Vicente Alcántara. En Chihuahua, general José Felix Trespalacios. En Hermosillo, José Maria Noriega. En Morelia, Vicente Rincon. En Apaseo, Andrés Zozaya. En Zacatecas, Luis de la Rosa Richarte. En S. Luis Potosí, coronel Antonio Arce. En Veracruz, Manuel Maria Teulet, contador principal del departamento de marina. En Oajaca, Mariano Moreda. *

GRAN CARROCERIA DE LA UNION.



Se ofrece al público en la calle de los Rebeldes núm. 2, en la casa donde está la imprenta de este periódico:

los dueños de dicha oficina están animados de los mejores deseos por adelantar en la construcción y hermosura de los coches, fabricando al efecto yantas de una pieza y haciendo cuantas modificaciones pidan los interesados: las composuras se harán con la mayor equidad, y al mismo tiempo se entregará la obra el día que se ofrezca. *

SE venden á precios cómodos las obras siguientes.—Leyes de partida con notas de Gregorio Lopez.—Recopilacion de Castilla y autos acordados.—Parladorio.—Vattel, derecho de gentes.—Diccionario de la lengua castellana.—En la imprenta donde se dá á luz este periódico darán razon. *

PAQUETES DE NUEVA-YORK.



Saldrá positivamente para NUEVA-YORK el día 1^o de enero prócsimo el muy velero y hermoso bergantin *General Warren*, su capitán Gorham. Los señores que gusten embarcarse á su bordo, podrán ocurrir á D. Teodoro Ducoing en el almacén de la primera calle de la Monterilla núm. 3, ó á sus consignatarios en Veracruz los Sres. Teodoro Ehbers y compañía. Conocidas son las comodidades de estos paquetes, tanto para flutas como pasajeros; por lo que se escusa de encomiarlos mas. *

MEXICO, 1833.

Impreso por Ignacio Cumplido.

CALLE DE LOS REBELDES N. 2.